

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 17** *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2015, del Director General del Medio Ambiente, por la que se publica el fallo de la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de marzo de 2015, recurso de casación 699/2013, que inadmite el recurso de casación interpuesto por la Comunidad de Madrid contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 25 de octubre de 2012, que anuló la Orden de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid de 14 de mayo de 2008.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante sentencia de 25 de octubre de 2012, falló estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Asociación Ecologistas en Acción-CODA, contra la Orden 1791/2008, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado de la vía pecuaria “Cañada del Listón” en el ámbito de las fincas “El Encín” y “La Carraleja” en los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco (Madrid), anulando la citada Orden por no ser conforme a derecho.

Interpuesto recurso de casación por el letrado de la Comunidad de Madrid contra la citada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 2012, dictada en el procedimiento ordinario número 671/2008, el Tribunal Supremo, mediante sentencia de 4 de marzo de 2015, recurso de casación número 699/2013, inadmite el recurso de casación interpuesto.

Conforme dispone el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y/o preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.

Mediante la presente Resolución se procede a publicar el fallo de la referida sentencia:

Inadmitimos el recurso de casación interpuesto por el letrado de la Comunidad de Madrid contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Novena), del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 2012, dictada en el procedimiento ordinario número 671/2008, en la que se anuló la Orden de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid de 14 de mayo de 2008, por la que se aprueba la desafectación y modificación de trazado de una vía pecuaria, imponiendo las costas a la Administración recurrente con el límite señalado en el último fundamento jurídico.

Madrid, a 6 de julio de 2015.—El Director General del Medio Ambiente, PS (Orden 898/2015 de 21 de mayo), el Director General de Evaluación Ambiental, Mariano González Sáez.

(03/27.714/15)

